Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/11/2026 09:34:21-0500



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000418-2026-MPC-GM [2610156.004]

**Contumaza, 09 de Noviembre del 2026**

**VISTO:** El Contrato N° 014-2026-MPC-OGA-ULySG; la Carta N° 016-2026/GPF-RC, de fecha 02 de noviembre del 2026, emitida por el Consorcio Acuario; el Informe Técnico N° 001020-2026-MPC-GDTI-UFOYL [2610156.002], de fecha 04 de noviembre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 001594-2026-MPC-GDTI [2610156.003], de fecha 06 de noviembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; de esta manera por parte de la entidad municipal, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, por el cual, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2, delegó al Gerente Municipal, las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, entre ellas: "(...) 2.28) Resolver las solicitudes de sustitución de personal clave ofertado, de conformidad con la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento" y Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC-A, del 11 de Julio del 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, publicado el 22 de enero del 2025.

> *Artículo 189. Sustitución de integrante del plantel técnico en obras o consultoría de obras*
>
> *189.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal considerado en la oferta durante el procedimiento de selección.*
>
> *189.2. El contratista puede solicitar sustituir al personal clave de su plantel técnico, excepcionalmente y con el sustento debido, siempre que quien lo sustituya tenga un perfil igual o mayor a lo establecido en las bases y, en caso de haberse otorgado puntaje por el profesional reemplazado, el reemplazante debe cumplir las mismas condiciones que le ameritaron el puntaje al proveedor.*
>
> *189.3. La sustitución permanente del personal clave del plantel técnico debe solicitarse a la entidad contratante diez días hábiles antes de la fecha en la que operaría la sustitución. En caso ésta no se pronuncie en dicho plazo, se considera autorizada la sustitución. La entidad contratante aplica una penalidad al contratista si se produce una sustitución del mismo integrante del plantel técnico por segunda vez. El plazo y penalidad señalados no aplican cuando la sustitución se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista.*

Que, mediante el CONTRATO N° 014-2026-MPC-OGA-UFLYSG, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” - CUI N° 2578847 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA, se firma entre el Consorcio Acuario y la Municipalidad Provincial de

Contumazá;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2610156.001-2026/MPC – MESA DE PARTES VIRTUAL, de fecha 02/11/2026; el Representante Común del Consorcio Acuario, Guillermina Palacios Florez presenta la CARTA N° 16-2026/GPF-RC. CONSORCIO ACUARIO, solicitando autorizar el cambio del profesional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2578847.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 001020-2026-MPC-GDTI-UFOYL [2610156.002], de fecha 04 de Noviembre del 2026, el JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, EMITE conformidad a la sustitución del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJE DEL CONSORCIO ACUARIO, CONTRATO N° 014-2026-MPC-OGA-UFLYSG – LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2026-MPC PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2578847.Que, mediante Informe N° 000340-2026-MPC-GDTI del 10 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el informe técnico antes mencionado y solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución que apruebe la sustitución del especialista en SSOMA;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y al amparo del Decreto Supremo N° 009-2025-EF (Reglamento de la Ley N° 32069), la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC/A y Resolución de Alcaldía N° 109-20265-MPC/A ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN SSOMA** del CONTRATO N° 014-2026-MPC-OGA-ULySG de la OBRA: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2578847, que venía siendo desempeñado por el Ing. JEAN CARLOS TERRONES CULQUI, con CIP N°240104. En consecuencia, DESIGNAR al Ing. DENIS LORENZO PEREZ HUALTIBAMBA, con CIP N° 239384, como nuevo ESPECIALISTA EN SSOMA del citado contrato, a partir de la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución, conforme a las formalidades establecidas por Ley, a la EMPRESA EJECUTORA (CONSORCIO ACUARIO) y al CONSULTOR DE SUPERVISION DE OBRA, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** los actuados a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para el cumplimiento de la presente resolución y los fines que considere en el marco de la normativa de contrataciones públicas.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

**GERENCIA MUNICIPAL**

Firmado Digitalmente por:
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**
**GERENTE MUNICIPAL**
**GERENCIA MUNICIPAL**

*Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 26496.121685031940*